

TRÁMITES MIGRATORIOS PARA ESTUDIANTES QUE REALIZAN MOVILIDAD ACADÉMICA

PROGRAMA ACADÉMICO DE MOVILIDAD
EDUCATIVO (PAME)

ÍNDICE

ARGENTINA	3
BOLIVIA	6
BRASIL	8
CHILE	10
COLOMBIA	11
COSTA RICA	13
ECUADOR	17
EL SALVADOR	19
HONDURAS	21
MÉXICO	23
NICARAGUA	25
PÁNAMA	27
PARAGUAY	28
PERÚ	29
URUGUAY	31

ARGENTINA

Todos los estudiantes internacionales deberán solicitar su permiso de residencia en Argentina (VISA) previo al arribo al país en el Consulado Argentino ubicado en su país de origen.

Requisitos

1. Constancia de inscripción electrónica al curso pretendido, deberá ser suscrita por el responsable de la entidad educativa que se encuentre registrado ante el Re.N.U.R.E. para tales fines.
2. Pasaporte válido y vigente del ingresante. (Imagen de la/s hoja/s con los datos personales y foto, debe ser en formato JPG)
3. Foto del ingresante. (Formal del rostro, con fondo blanco, debe ser tomada al momento de la carga del trámite y no la imagen de otra foto, debe ser en formato JPG)
4. Programa de estudios a realizar. (Formato PDF)
5. Cuando la permanencia en el país sea de 6 meses o más, presentar el certificado que acredite fehacientemente que no registra condenas anteriores ni procesos penales en trámite, debe ser emitido por las autoridades competentes de los países dónde haya residido por un plazo superior a un (1) año, durante el transcurso de los últimos tres (3) años. (Solo exigible a mayores de 16 años).
6. Dos (2) fotografías actuales tamaño 4x4 cm, tomada de frente y a color con fondo blanco.
7. Formulario de solicitud de visa, debe ser solicitado al Consulado y completado en computadora, la firma del documento será ante el Cónsul.
8. Constancia de Inscripción Electrónica (CIE), en el caso que corresponda, efectuada por la institución académica llamante ante la Dirección Nacional de Migraciones (DNM).
9. Acreditación de medios económicos suficientes para solventar estadía y estudios.

Procedimiento

1. Iniciar el trámite a distancia ingresando en Tramitación de Ingreso Electrónico – TIE 24H.
2. Adjuntar la documentación y datos requeridos según el tipo de ingreso solicitado.
3. Una vez resuelto el trámite, se recibirá una notificación mediante correo electrónico con la constancia de la autorización de ingreso, la cual deberá exhibir al inspector al momento de someterse al control migratorio cuando se ingrese a la República Argentina.

Costo del trámite

Tasa migratoria: U.C. 80.-

Arancel consular: U.C. 80.-

Las Unidades Consulares (U.C.) se abonan en USD o Euros, según corresponda.

Trámite ante el Módulo de Radicación a Distancia de Extranjeros (Ra.D.Ex)

- El sistema registrará como usuario al ingresar un correo electrónico para recibir notificaciones por parte de Migraciones, se debe iniciar los trámites para obtener el Permiso de Ingreso Transitorio para desarrollar actividades remuneradas o no, en el campo científico o profesional.
- Para solicitar el Permiso de Ingreso en línea es necesario que se encuentre fuera del territorio de la República Argentina. El sistema constatará que así sea, de lo contrario no se podrá continuar con el trámite, perdiendo lo abonado en concepto de tasa.
- En el paso 1 se cargarán los datos que el sistema le requiera, se validará el pago y confirmará la solicitud de Permiso de Ingreso. Posteriormente, se recibirá un correo electrónico con credenciales que le permitirán proseguir con el paso 2.

- En el paso 2 se tendrán que adjuntar las imágenes de la documentación indicada de acuerdo al tipo de Permiso solicitado, pueden ser escaneadas o ser fotos tomadas con el teléfono celular. El sistema le dará instrucciones para su carga.

Enlaces de consulta

Migraciones Argentina: <https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones>

Representaciones consulares:

<https://www.cancilleria.gob.ar/es/representaciones>

Tramitación de Ingreso Electrónico:

<https://www.migraciones.gob.ar/radex/inicio-pasos-permiso.html>

Sistema Ra.D.Ex: <http://www.migraciones.gov.ar/radex/index.html>

BOLIVIA

Permanencia transitoria por objeto determinado para estudiante de intercambio con convenio estatal o privado.

Visa de estudiante con convenio estatal

Es otorgada por ciento ochenta (180) días calendario, con la finalidad de cursar estudios en virtud de acuerdos académicos estatales, tiene carácter gratuito.

Visa de estudiante con convenio privado

Es otorgada hasta por ciento ochenta (180) días calendario, con la finalidad de cursar estudios en virtud de acuerdos académicos entre Universidades públicas o privadas u otros centros de enseñanza con similares del exterior.

Requisitos

1. Formulario de Declaración Jurada de Solicitud de Permanencia Transitoria, obtenido en la oficina de la Dirección General de Migración. (Se realiza en ventanilla de Migración).
2. Pasaporte con vigencia mínima de seis (6) meses o documento nacional de identidad vigente en caso de países del MERCOSUR o CAN.
3. Certificado de vacunación contra la fiebre amarilla si visitará zonas endémicas de alto riesgo.
4. Si aplica a permanencia transitoria de estudiante con Convenio Estatal o Privado, copia simple del convenio.
5. Fotografía actual (4x4 cm en fondo blanco).
6. Documento que acredite los estudios del último nivel realizado en Colegio, Instituto o Universidad del país donde hubiera radicado, legalizado por la Oficina Consular correspondiente.

7. Carta de aceptación original o fotocopia legalizada emitida por la Institución de Educación Superior de destino, aplicable para visa de estudiante con Convenio Estatal o Privado.
8. Copia legalizada del acuerdo o convenio interinstitucional según corresponda, donde se establezca el tipo de intercambio de estudiantes.
9. Certificado vigente que acredite que la persona extranjera no tiene antecedentes penales y/o policiales, expedidos por autoridad competente en el país de origen o de su última residencia, de acuerdo a la normativa vigente.
10. Una vez se haya sacado copia a toda la documentación y se tengan todos los requisitos, entrar a la página de Migración para realizar la reserva y horario con base a la disponibilidad del estudiante.

Costo del trámite

Con convenio estatal: Sin costo

Con convenio privado: 150 VEV'S (aprox. Bs. 40)

Enlaces de consulta

Dirección General de Migración: <http://www.migracion.gob.bo/>

Requisitos de emisión de visas: rree.gob.bo

Portal de formulario de visas: <https://portalmre.rree.gob.bo/formvisas/>

Reserva de citas:

<http://sistemas.migracion.gob.bo/reservasweb/#/reservaweb>

BRASIL

Requisitos

1. Pasaporte válido por seis (6) meses más allá de su estadía en Brasil, debe tener al menos dos (2) páginas en blanco.
2. Formulario de solicitud de visa diligenciado y firmado.
3. Certificado de nacimiento.
4. Dos fotografías recientes de 2x2 cm tipo pasaporte sobre fondo blanco.
5. Carta de aceptación notariada por una entidad brasileña, debe incluir la duración de la movilidad y estadía.
6. Constancia de antecedentes judiciales con fines migratorios, expedida y apostillada por el Ministerio de Relaciones Exteriores en su país de origen.
7. Comprobante de regreso a su país de origen (confirmación de boleto de viaje con fecha).
8. Cobertura de seguro médico y hospitalario válido en Brasil durante su estadía.
9. Prueba de capacidad financiera, puede ser el límite de tarjeta de crédito, estado de cuenta de ahorros, carta de la institución financiera del estudiante u otro, el documento debe ser notariado.
10. Comprobante de pago de la tasa, es necesario verificar el monto adeudado con el consulado brasileño en su país de origen.

Beneficios del documento de estudiante universitario internacional

50% de descuento en entradas para conciertos, eventos culturales, juegos, cine y teatro.

Enlaces de consulta

Ministério das Relações Exteriores: <https://www.gov.br/mre/pt-br>

Documento de estudante universitario internacional;

www.documentodoestudante.com.br

CHILE

Residencia temporal para estudiantes.

Esta solicitud de Residencia Temporal debe realizarse desde fuera del territorio de Chile, ingresando con la cuenta creada por el postulante para esos fines o con Clave Única en el Portal de Trámites Digitales del Servicio Nacional de Migraciones, una vez iniciada la sesión se deberá buscar la “Solicitud de Residencias Temporales para extranjeros fuera de Chile”.

Requisitos

1. Pasaporte o documento de identificación.
2. Certificado de antecedentes penales o documento equivalente expedido por la autoridad competente de su país de origen o de aquel en el cual hayan residido en los últimos cinco (5) años.
3. Certificado de alumno regular o certificado de matrícula.
4. Acreditar sustento económico, puede ser a través de depósitos bancarios, giros periódicos a su nombre, declaración jurada de expensas de su mantenedor en Chile firmado ante notario, quien deberá acreditar ingresos, entre otros. Si es becado, presentar el certificado de beca, indicando período de duración, financiamiento y centro de estudios.

Enlaces de consulta

Servicio Nacional de Migraciones: <https://serviciomigraciones.cl/>

Clave Única: <https://claveunica.gob.cl/>

Listado de trámites: <https://tramites.extranjeria.gob.cl/>

COLOMBIA

Permiso de ingreso y permanencia (PIP)

Si va a permanecer máximo ciento ochenta (180) días calendario en el país y su nacionalidad no requiere de una visa para ingresar a Colombia, sólo necesitaría viajar con su pasaporte y al momento de ingresar al país indicar que su motivo de visita es académico y presentar la carta dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores que le envía la Universidad junto con su carta de aceptación, en este momento es muy importante que se asegure de que el sello que le pongan en su pasaporte diga PID en lugar de PT, ya que este último corresponde a un permiso sólo para hacer turismo. El PID es otorgado por un máximo de noventa (90) días y pueden ser prorrogados por otros noventa (90) días solicitando un Permiso Temporal de Permanencia - PTP que se tramita en Migración Colombia días antes del vencimiento del PID, tiene un costo aproximado de \$170.000 COP y se puede realizar a través del sitio web de Migración de Colombia.

Visa para Visitas Académicas

Además de los PIP, los extranjeros que visiten Colombia también pueden ingresar al país por medio de una visa, ésta es solicitada desde el país de origen y su finalidad es legalizar estancias superiores a los ciento ochenta (180) días, para actividades académicas la visa correspondiente será la tipo "V" o tipo "V" de cortesía.

Cédula de extranjería

Los extranjeros mayores y menores de edad titulares de visas con vigencia superior a 3 meses, deberán tramitar ante Migración Colombia la Cédula de Extranjería al momento de efectuar el registro como extranjeros, o a más

tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes contados a partir de su ingreso al país o de la fecha de expedición de la visa si ésta se obtuvo dentro del territorio nacional.

Requisitos

1. Con un mínimo de 24 horas previo a su viaje, se debe diligenciar el formulario de Migración "Check-Mig", el cual se hace a través de la aplicación disponible en google play y app store, o desde la página web.
2. Carnet de vacunación COVID con esquema completo de vacunación que demuestre haber completado el esquema antes de 14 días previos al embarque o presentar prueba PCR negativa hecha con antelación no mayor a 72 horas antes del embarque, o prueba de antígeno negativa realizada con antelación no mayor a 48 horas antes del embarque (esta normativa puede variar).
3. Seguro médico con cobertura durante la totalidad de su estadía en Colombia.
4. Ticket de regreso a su país de origen.

Enlaces de consulta

Migración de Colombia: <https://www.migracioncolombia.gov.co/tramites-y-servicios/content/51-tramites>

COSTA RICA

Trámite de categoría especial de estudiante ante la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME).

Trámites a realizar en el país de origen

1. Obtener la Visa Provisional de Estudiante: el trámite se realiza en el Consulado de Costa Rica en el país de origen de la persona extranjera con la finalidad de que ingrese a Costa Rica con la visa correspondiente, para posteriormente, obtener la Categoría Especial de Estudiante. Quienes ingresen a Costa Rica sin la Visa Provisional de Estudiante deberán pagar al Gobierno de Costa Rica \$200 USD (doscientos dólares) de penalidad y deberá depositarse en colones. Este pago es de admisibilidad, es decir, si no se realiza, no se podrá recibir ni tramitar la solicitud.
2. Gestionar la certificación de nacimiento de la persona extranjera, debe ser emitida en el país de origen, debidamente legalizada o apostillada, con vigencia de seis meses o lo que indique el documento. En caso de que la persona extranjera resida en un país distinto al de nacimiento, deberá de obtener su certificación en el lugar donde nació.
3. En caso de que aplique, carta de adjudicación de beca emitida por la Institución que brinda dicha beca, debe incluir el monto, plazo y gastos que comprende, debidamente legalizada o apostillada.

Trámites a realizar y documentos a presentar en Costa Rica

Debe presentar los siguientes documentos en la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) según día de cita agendada.

1. Formulario de filiación debidamente completo, con letra imprenta, legible y firmado, la OAICE proporciona el formulario.
2. Dos (2) fotografías tamaño y tipo pasaporte de la persona extranjera, tomada de frente y con fecha reciente.

3. Escrito de solicitud de permanencia legal dirigido a la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), en donde se indiquen los datos de la persona interesada, domicilio actual, lugar y medio para notificaciones, se debe solicitar explícitamente la obtención de la Categoría Especial de Estudiante, se debe incluir la constancia de consentimiento informado, Poder Especial otorgado al personal de la OAICE, además del pago de los timbres correspondientes (autenticación de firma y Poder Especial).
4. Fotocopia del pasaporte (solo la primera plana, hoja del sello de ingreso al país y la Visa Provisional de Estudiante en caso de haber sido otorgada). Se fotocopia una vez que la persona extranjera haya ingresado a Costa Rica y el sello de entrada al país debe ser visible.
5. Certificación de solvencia económica, emitida por una persona profesional en Contaduría Pública Autorizada (CPA) de Costa Rica, en la cual se demuestre la solvencia económica de la persona extranjera durante toda su estadía en el país. En el caso de quienes tengan carta de adjudicación de beca, debe ser emitida por la institución que se las brinda, y debe indicar el monto, plazo y gastos que comprende.
6. Comprobante del depósito de ₡500.00 (quinientos colones). El dinero se debe depositar en el Banco de Costa Rica (BCR), cuenta # 001-0242476-2 de la Tesorería Nacional, con el comprobante de depósito emitido a nombre de la persona extranjera que solicita la categoría especial, se debe indicar nombre de la persona extranjera en el detalle del depósito.
7. Comprobante de toma de huellas en el Archivo Policial del Ministerio de Seguridad Pública (MSP).

La persona solicitante deberá presentar toda la documentación indicada ante la OAICE para su respectiva revisión (versión física y digital), y en cuanto reciba el visto bueno sobre la documentación, debe iniciar la gestión de Categoría Especial de Estudiante, ante la Dirección General de Migración y Extranjería.

Para esta solicitud, la persona estudiante puede optar por una de estas dos opciones:

Opción 1

Ingresar los documentos previamente revisados, a la plataforma digital TRAMITE ¡YA! de la DGME, para iniciar su solicitud de la Categoría Especial de Estudiante. Este trámite tiene un costo de \$11 USD (once dólares) aproximadamente, los cuales deben ser pagados por la persona extranjera con tarjeta de crédito o débito

1º Fase: La filiación. Es el ingreso de 4 documentos en la plataforma: consentimiento informado, poder (si aplica), pasaporte vigente, y fotografía de frente. Este trámite permite realizar la verificación de la existencia de un expediente ante la DGME, no tiene ningún costo asociado, y responden en un lapso de 15 a 22 días

2º Fase: Solicitud de Categoría Especial de Estudiante. Es el ingreso de los demás documentos: certificación emitida por institución educativa (carta de admisión), escrito de solicitud (escrito, poder y consentimiento informado), solvencia económica, comprobante de ₡500 colones, comprobante de huellas, certificado de nacimiento, certificado de antecedentes penales, visa provisional o comprobante de pago \$200 USD (si aplica).

Opción 2

Entregar personalmente en la oficina central de la DGME la siguiente documentación: certificación emitida por institución educativa (carta de admisión), escrito de solicitud (escrito, poder y consentimiento informado), solvencia económica, comprobante de ₡500 colones, comprobante de huellas, certificado de nacimiento apostillado, certificado de antecedentes penales apostillado, visa provisional o comprobante de pago \$200 USD (cuando aplique), original y copia de pasaporte vigente con el sello de ingreso y fotografías.

Enlaces de consulta

Dirección General de Migración y Extranjería:
<https://www.migracion.go.cr/SitePages/Inicio.aspx>
TRAMITE ¡YA!: www.tramiteya.go.cr

ECUADOR

Se puede ingresar con visa de turista y la carta de aceptación donde se indique el tiempo de estadía.

Requisitos

1. Fotografía a color en formato JPG máximo de un (1) MB, 5 x 5 cms (2 x 2 pulgadas), actualizada, con fondo blanco, la expresión facial debe ser neutral o tener una sonrisa natural, con ambos ojos abiertos.
2. Pasaporte válido y con un periodo de vigencia mínimo de seis (6) meses.
3. Certificado original de antecedentes penales del país de origen o en los que hubiese residido durante los últimos cinco (5) años, traducido, apostillado o legalizado. Se tomarán en cuenta ciento ochenta (180) días de vigencia, contados desde la fecha de emisión del certificado hasta el último ingreso del interesado al país. Los certificados emitidos por Gobiernos federales, serán válidos en tanto comprendan los antecedentes penales a nivel nacional. Documento requerido únicamente para personas mayores de 18 años.
4. Acreditar los medios de vida lícitos que permitan la subsistencia de la persona solicitante y de su grupo familiar dependiente.
5. Pago de la tarifa fijada por la autoridad de movilidad humana.

Requisitos especiales

Matrícula o certificado de admisión en una institución educativa ecuatoriana legalmente acreditado por el organismo competente, que certifique la calidad de alumno regular en pregrado o postgrado en establecimientos educativos públicos o privados, o en instituciones de enseñanza de los idiomas oficiales del Ecuador, reconocidos oficialmente en el país; o, para realizar prácticas pre profesionales o profesionales. El tiempo de vigencia de la visa otorgada tendrá la misma duración al de estudios o de las prácticas preprofesionales o profesionales, sin exceder los dos (2) años. Para la renovación de esta categoría migratoria se requerirá presentar los requisitos actualizados, relacionados con sus estudios o prácticas preprofesionales o profesionales.

Enlaces de consulta

Ministerio de Gobernación (migración):

<https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/migracion/>

EL SALVADOR

Instructivo F-10

Trámite de residencia temporal con autorización para estudios universitarios, técnicos y especializados.

Indicaciones generales

- Los documentos emitidos en el extranjero deberán ser autenticados o apostillados debidamente traducidos al idioma castellano, según lo dispuesto en el Art. 162 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.
- En todos los documentos que se anexen al trámite, su nombre y apellidos deben estar escritos conforme a los que se registran en su Pasaporte

Requisitos para residentes temporales en calidad de estudiantes

1. Solicitud suscrita por la persona extranjera, representante legal o apoderado. En caso de no presentar la solicitud personalmente, se requerirá firma legalizada.
2. Fotocopia del pasaporte vigente, de todas las páginas utilizadas y presentar el original para ser confrontado.
3. Original de constancia de no poseer antecedentes policiales o penales, del país de origen o donde ha residido los dos (2) últimos años anteriores a su ingreso al territorio salvadoreño.
4. Solvencia de la Policía Nacional Civil de El Salvador vigente, cuando la persona extranjera ha permanecido por más de tres (3) meses en territorio nacional o tiene más de dos ingresos al país en el último año.
5. Si el estudiante es una persona menor de 18 años de edad, deberá presentar Certificación de Partida de Nacimiento.

6. Declaración Jurada ante notario salvadoreño por la persona que proveerá la manutención económica en el país, estableciendo el compromiso que adquiere, el tiempo por el cual cubrirá la misma y la forma de obtención de los ingresos, en caso que la manutención sea proveída del exterior deberá ser autenticada o apostilla según sea el país emisor.
7. Original de constancia de inscripción en el centro de estudio en la que se establezca la fecha de inicio de clases o constancia del proceso de inscripción.
8. Original de constancia de la institución que los designa a la realización de dichas actividades, en los casos de pasantes, procesos de graduación, prácticas, becas e intercambios.
9. En los casos que el estudiante labore deberá presentar original de carta compromiso del empleador, donde solicita oportunidad de trabajo, este documento deberá contener las firmas de los suscriptores debidamente legalizadas y relacionar personería jurídica con la que actúa el empleador si fuera el caso.

Mandamiento de pago

Residente temporal centroamericano: \$70.00 (Hasta un año)

Residente temporal no centroamericano: \$140.00 (Hasta un año)

Enlaces de consulta

Dirección general de migración y extranjería: <https://www.migracion.gob.sv/>

HONDURAS

Requisitos

1. Presentar una solicitud dirigida al Director General de Migración y Extranjería.
2. Timbres exigidos por la Ley los cuales se deberán adherir a la solicitud y ser debidamente cancelados.
3. Consignar en la solicitud una dirección y número de teléfono de contacto.
4. Carta Poder autenticada por Notario expresando las generales del apoderado legal, las facultades con las cuales se le inviste, su dirección y número telefónico, fax o correo electrónico, en su caso.
5. El solicitante deberá presentar una (1) fotografía reciente de 6 cm de alto por 5 cm de ancho tomada de frente, consignando en el reverso el nombre completo.
6. Certificado de antecedentes penales del país de origen y de última residencia, cuando corresponda, debidamente autenticados o apostillada.
7. Certificación original extendida por la Dirección General de Investigación Criminal de no tener denuncias en su contra o antecedentes penales, cuando sean mayores de dieciocho años y antecedentes policiales.
8. Certificación médica con una antigüedad no mayor de seis (6) meses a la fecha de presentación de la solicitud.
9. Fotocopia del Pasaporte, debidamente autenticada.
10. Cualquier otra información o documento que requiera la Dirección General de Migración y Extranjería, para la más acertada decisión del asunto.
11. Todos los documentos procedentes del exterior, deberán presentarse debidamente legalizados y los autorizados en idioma extranjero traducidos oficialmente por la Secretaría de Relaciones Exteriores o en los consulados de Honduras.
12. Constancia de admisión extendida por la institución en donde el extranjero realizará sus estudios o su pasantía profesional.
13. Acreditar los medios de subsistencia mientras duren los estudios o su pasantía profesional, y en el caso de los menores de edad acta de compromiso de la persona natural.

Requisitos de entrada a Honduras

1. Presentar prueba Covid-19 RT-PCR, Antígenos o Elisa negativa con 72 horas de validez, también podrá presentar esquema o carnet de vacunación (2 a 3 dosis).
2. Se confirmará el ingreso mediante correo electrónico al llenar el formulario de prechequeo.
3. Pasaporte vigente.

Enlaces de consulta

Instituto Nacional de Migración: <https://inm.gob.hn/>

Formulario de prechequeo: <https://prechequeo.inm.gob.hn/Login>

MÉXICO

La tarjeta de Residencia Temporal Estudiante acredita su estancia legal y le permite permanecer en territorio nacional, se deberá tramitar dentro de los siguientes treinta (30) días naturales contados a partir de su ingreso al territorio nacional. El extranjero que cuenta con la condición de estancia de Residente Temporal Estudiante puede solicitar al Instituto Nacional de Migración autorización para desempeñar actividades remuneradas en territorio nacional.

Requisitos

1. Presentar pasaporte o documento de identidad y viaje vigente. (Original y copia)
2. Fotografía reciente con un máximo de seis (6) meses de antigüedad, con rostro visible y sin anteojos, a color, tamaño pasaporte, cuyas medidas deberán ser como mínimo 32.0 mm x 26.0 mm y como máximo de 39.0 mm x 31.0 mm, con fondo blanco y de frente.
3. Presentar los documentos que acrediten lo siguiente:
 - a) Solvencia económica para cubrir gastos de manutención y matrícula. La solvencia podrá ser acreditada a través de comprobante de empleo, pensión o beca u original y copia de comprobante de inversiones o cuenta bancaria que muestre recursos suficientes para la manutención en México ya sea del interesado o de sus padres, de tratarse de una persona menor de 25 años. (Original)
 - b) Documento que acredite la estancia legal (aplica si no se es nacional del país donde solicita la visa)
4. Carta de aceptación de la institución educativa. Dicha carta deberá incluir: nombre completo del estudiante, nivel, grado y área de estudio que va a realizar, nombre del curso al que ha sido aceptado, fecha de inicio y de terminación del curso, costo de la colegiatura y datos de la institución educativa.
5. Cubrir el pago de derechos correspondientes en la forma y cantidad que señale la Ley Federal de Derechos.

Enlaces de consulta

Instituto Nacional de Migración: <https://www.gob.mx/inm>

Listado de países que no requieren visa:

<https://www.inm.gob.mx/gobmx/word/index.php/paises-no-requieren-visa-para-mexico/>

Listado de países que requieren visa:

<https://www.inm.gob.mx/gobmx/word/index.php/paises-requieren-visa-para-mexico/>

Formulario para estudiantes que provienen de Colombia:

<https://www.gob.mx/inm/articulos/eres-de-nacionalidad-colombiana-y-vas-a-viajar-a-mexico?idiom=es>

Formato de solicitud de visa:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/220491/Solicitud_de_visa_Espanol_CNTSE_julio_2015.pdf

NICARAGUA

Requisitos

1. Solicitud de ingreso ordenada y segura, que debe ser remitida antes de su ingreso al país. La solicitud la podrá realizar en sitio web <https://solicitudes.migob.gob.ni> o al correo electrónico solicitudes@migob.gob.ni
2. Al ingresar por puesto fronterizo habilitado debe cumplir con el procedimiento de despacho migratorio, proporcionando dirección específica y número de teléfono para efectos de seguimiento sanitario.
3. Presentar pasaporte con vigencia mayor a los seis (6) meses y en buen estado.
4. Los nacionales de los países miembros del CA-4 (Guatemala, El Salvador y Honduras), podrán ingresar a Nicaragua presentando cédula de identidad original y vigente, estando exentos de aranceles migratorios.
5. Portar visa de ingreso en el caso de países que lo requieran.
6. Esquema de vacunación completa contra COVID-19, en caso de aquellas personas que no cumplan con el esquema completo de vacunación deberá presentar un resultado negativo de RT-PCR para COVID-19 realizada en un período no mayor a 72 horas, antes del ingreso al país. Conforme resolución 309-2022 del MINSA y sus notas aclaratorias:
 - Tarjeta de vacunación contra fiebre amarilla, en caso de proceder de un país en riesgo (según lista OMS), la tarjeta de vacunación no tiene vencimiento siempre que se encuentre en buen estado.
7. Comprobante de solvencia económica.
8. A la entrada al país, cancelar aranceles migratorios establecidos en la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento y Ley 495, Ley de General de Turismo (despacho de entrada/salida de \$3 USD (tres dólares) cada uno y tarjeta de turismo de \$10 USD (diez dólares).

Enlaces de consulta

Dirección General de Migración y Extranjería:

<https://www.migob.gob.ni/migracion/>

Solicitud de ingreso: <https://solicitudes.migob.gob.ni>

PANAMÁ

Permiso temporal por razones de educación.

Requisitos

1. Poder y Solicitud notariado.
2. Tres (3) fotografías.
3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notario o autoridad correspondiente).
4. Certificado de Antecedentes Penales.
5. Certificado de Salud.
6. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
7. Cheque Certificado por B/.250.00 a favor del Tesoro Nacional.
8. Carta de admisión del centro educativo
9. Recibo o pago de matrícula original o copia.
10. Certificación del centro de estudio, que contenga las generales del solicitante, la duración de la carrera, el turno al que asiste y las asignaturas o materias que tiene matriculadas, según el plan de estudio.
11. Prueba de solvencia económica, la cual se verifica mediante el aporte de alguno de los siguientes requisitos:
 - a) Documento que pruebe que el estudiante es titular de una beca de estudio.
 - b) Constancia de financiamiento.
 - c) Carta bancaria a favor del solicitante o de la persona responsable, en la que se indique una solvencia cónsona con los gastos que deban sufragar para cubrir los costos por estudios y de subsistencia.
12. Prueba de domicilio del extranjero solicitante.

Enlaces de consulta

Migración Panamá: <https://www.migracion.gob.pa/>

PARAGUAY

Residencia espontánea u ocasional (Equivalente a visa de estudiante).

Requisitos

1. Pasaporte vigente o documento de Identidad vigente del país de origen (válido para viajar dentro del MERCOSUR).
2. Visa Consular o En Arribo, proveída por el Ministerio de Relaciones Exteriores (en los casos que se requiera la portación de Visa para ingresar a Paraguay).
3. Comprobante de entrada al país, es el sello migratorio en el pasaporte o boleta migratoria sellada y entregada por el inspector de la Dirección Nacional de Migraciones al registrar el ingreso a Paraguay.

Enlaces de consulta

Dirección Nacional de Migraciones: <https://www.migraciones.gov.py/>

Ingreso y salida del país:

<https://www.migraciones.gov.py/index.php/tramites/ingreso-y-salida-del-pais>

Residencia espontánea u ocasional:

<https://www.migraciones.gov.py/index.php/tramites/residencia/residencia-espontanea-u-ocasional>

PERÚ

Cambio de calidad migratoria de "Turista" a "Formación temporal".

Durante la primera semana de estadía, los estudiantes deberán iniciar el trámite de Cambio de Calidad Migratoria a Formación Temporal ante la Superintendencia Nacional de Migraciones.

Procedimiento

1. Pago en el Banco de la Nación por el trámite de adquisición de la Ficha de Canje Internacional (INTERPOL) – S/ 31.50 (código 08141).
2. Ingresa a la web de INTERPOL para sacar la cita.
3. Presentarse a la cita con los siguientes documentos:
 - Constancia de cita.
 - Copia fiel del pasaporte con el sello del último ingreso al país.
 - Pasaporte original.
4. Hacer el pago por el derecho de trámite de Cambio de Calidad Migratoria por Formación Temporal en el Banco de la Nación – S/ 118.00 (código 07568).
5. Ingresar al sitio web de la Agencia Digital de Migraciones para hacer el trámite virtual donde se les solicitarán los siguientes documentos en un solo archivo:
 - Formato de solicitud.
 - Copia del pasaporte.
 - Declaración jurada de carecer de antecedentes penales.
 - Declaración jurada de solvencia económica.
 - Ficha de Canje Internacional (original).
 - Carta de aceptación.
6. Al finalizar de subir los archivos, agendar una cita para tomar las huellas dactilares en las oficinas de Migraciones, los estudiantes deberán acudir presencialmente con su pasaporte original.

Se les asignará un número de usuario y contraseña para el buzón electrónico, el cual deberán revisar para comprobar si les han hecho observaciones al trámite, en ese caso se debe subsanar, caso contrario se les notifica una fecha para que acudan a las oficinas de Migraciones para sellar el pasaporte por los días adicionales que tengan que permanecer hasta finalizar el intercambio.

Enlaces de consulta

Superintendencia Nacional de Migraciones: <https://www.gob.pe/migraciones>

Trámite de cambio de calidad migratoria de "Turista" a "Formación temporal":
<https://www.gob.pe/12923-cambio-de-calidad-migratoria-temporal-solicitar-cambio-de-calidad-migratoria-por-formacion-temporal>

INTERPOL: <https://interpolperu1.policia.gob.pe/citas/>

Agencia Digital de Migraciones:

<https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad>

Formato de solicitud de cambio de calidad migratoria:

<https://www.gob.pe/institucion/migraciones/informes-publicaciones/2008000-formulario-cambio-de-calidad-migratoria>

Declaración de no antecedentes penales:

<https://www.gob.pe/institucion/migraciones/informes-publicaciones/2007839-declaracion-jurada-de-carecer-de-antecedentes-penales-policiales-y-judiciales-en-el-peru-y-en-el-extranjero>

Declaración de solvencia económica:

<https://www.gob.pe/institucion/migraciones/informes-publicaciones/2010093-declaracion-jurada-de-solvencia-economica>

URUGUAY

Los ciudadanos de la mayoría de los países de América no necesitan visa para el ingreso a Uruguay. La documentación para el ingreso puede ser el pasaporte o el Documento Nacional de Identidad para los ciudadanos del MERCOSUR.

Visa de estudiante

Para solicitar la visa de estudiante es indispensable acudir al Consulado en asociación con el país de origen, quien, a su vez, envía los documentos a la Dirección Nacional de Migración. Estos documentos presentados deberán estar apostillados y con la firma de un escribano público.

Requisitos

1. Documento de Identificación Nacional o Pasaporte renovado.
2. Notas certificadas o Expediente Académico y créditos superados.
3. Título de Bachiller legalizado y apostillado.
4. Carta de Motivación en la que se expresa el gran interés de pertenecer al centro educativo.
5. Probar que se tiene un lugar de residencia durante el tiempo de la estancia en el país.
6. Presentar Formulario de Confirmación por parte de la Universidad.
7. Demostrar que se poseen los recursos necesarios para cubrir las necesidades económicas durante la etapa de formación.

Enlaces de consulta

Migración Uruguay: <https://www.gub.uy/migracion>